

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 1 de 28

Villavicencio, 03/07/2026

Doctor:

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Rector

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 69 superior garantiza la autonomía universitaria, al disponer que las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus estatutos, de conformidad con la ley, la cual establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, en sus artículos 28 y 29, desarrolla el principio de autonomía universitaria y reconoce a las universidades, entre otros derechos, la facultad de darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, así como otorgar los títulos correspondientes.

De conformidad con lo anterior, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional, dotada de autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Por otra parte, el Acto Legislativo No. 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías (SGR), y en el párrafo 1 del artículo 2° estableció que los recursos del SGR cuentan con su propio estatuto presupuestal.

En desarrollo de este mandato, la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías y, en su artículo 30, dispone que, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del SGR, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, así como los principios de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Así mismo, el párrafo primero del artículo 40 de la citada ley establece que las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción, o cuya población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, deberán destinar un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de sus asignaciones directas para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión orientados a mejorar la ampliación de la cobertura, la permanencia y la calidad de la educación superior pública, con el fin de

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 2 de 28

alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación, en ningún caso, podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2021, a partir del 1° de julio de 2021 la aprobación de recursos para proyectos de inversión financiados con cargo a las fuentes de Asignaciones Directas y de Inversión Regional del Sistema General de Regalías deberá corresponder a proyectos incluidos en el capítulo independiente de inversiones denominado “Inversiones con cargo al SGR”.

En ese marco normativo, la iniciativa fue priorizada e incorporada en el Capítulo Independiente “Inversiones con cargo al SGR” del Plan de Desarrollo 2024–2027 “El Gobierno de la Unidad”, mediante la Ordenanza No. 1256 del 30 de mayo de 2024.

Así mismo, la Universidad de los Llanos estructuró y presentó ante la Gobernación del Meta el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CAMPUS BARCELONA, VILLAVICENCIO, META”**, identificado con el Código **BPIN 2025005500001**, en calidad de entidad beneficiaria de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020. El proyecto cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública previstas en el artículo 31 de la citada ley, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, a saber: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; y (iii) priorización y aprobación.

El proyecto se encuentra alineado con la política pública del Plan Departamental de Desarrollo del Meta, en particular con el **Pilar 4 “Desarrollo Social para la Unidad del Meta”**, la **Estrategia 4.1 “Primero lo social”**, el Programa de Educación Superior y el Subprograma de Apoyos financieros para transformar vidas, aportando al fortalecimiento de la educación superior pública en el departamento.

La iniciativa atiende la problemática generada por el crecimiento institucional sostenido de la Universidad de los Llanos, el cual no ha estado acompañado de un desarrollo proporcional de su infraestructura física ni de la dotación educativa. Esta situación se manifiesta en el déficit de espacios adecuados y en la existencia de áreas que no cumplen con las condiciones de calidad y accesibilidad exigidas por la normatividad vigente, como la limitada accesibilidad para personas con movilidad reducida y la insuficiente capacidad de parqueaderos.

En este contexto, resulta necesario implementar el Plan de Mitigación adoptado por la Alcaldía de Villavicencio mediante la Resolución No. 1350-67.17/25 del 3 de marzo de 2022, el cual establece acciones orientadas a mitigar los impactos urbanísticos del uso dotacional, mejorar la movilidad, el espacio público y la disponibilidad de estacionamientos. Así mismo, el proyecto contempla la reubicación de las porterías del Campus Barcelona, actualmente localizadas sobre una vía clasificada como V1 según el Plan de Ordenamiento Territorial, y la implementación de vías pacificadas que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y desarrollo integral para la comunidad universitaria.

Mediante el Decreto No. 491 del 4 de diciembre de 2025, la Gobernadora (e) del Meta priorizó y aprobó el proyecto de inversión del sector Educación identificado con el Código **BPIN 2025005500001**, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CAMPUS BARCELONA, VILLAVICENCIO, META”**, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$49.549.636.875)**.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 3 de 28

Los recursos fueron aprobados con cargo a la fuente Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta, distribuidos así: \$11.851.670.039,32 correspondientes a vigencias futuras presupuestales del bienio 2027–2028 y \$37.697.966.835,68 correspondientes al bienio 2025–2026. Así mismo, mediante el citado decreto se designó a la Universidad de los Llanos como entidad ejecutora del proyecto y responsable de adelantar la contratación de la interventoría del mismo.

En el artículo 5 del Decreto 491 del 04 diciembre de 2025, indica que la Universidad de los Llanos deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

El artículo 7 del precitado Decreto indica que para la ejecución del proyecto se aplicará el régimen contractual vigente y el régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías con sujeción a los términos de su aprobación.

Mediante el Decreto 505 del 19 de diciembre de 2025, la Gobernadora del Meta adicionó al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025–2026, en la fuente Asignaciones Directas (20% del SGR) – Instituciones Educativas, los recursos correspondientes al proyecto “Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta”, identificado con el código BPIN 2025005500001, por un valor de treinta y siete mil seiscientos noventa y siete millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos (\$37.697.966.835,68).

Así mismo, la Universidad de los Llanos expidió el Acuerdo Superior N° 024 del 18 de diciembre de 2025, “*Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025–2026 y 2027–2028, para la ejecución del proyecto “Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta”.*”

En el artículo 2 del citado Acuerdo Superior se ordena incorporar al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del presupuesto de gastos para las vigencias bienales 2025–2026 y 2027–2028, sin situación de fondos, recursos provenientes del Sistema General de Regalías por un valor total de \$49.549.636.875, conforme al presupuesto aprobado, así:

3	EJECUCIÓN PASIVA REGALÍAS	49.549.636.875,00
33	GASTOS RECURSOS SGR	49.549.636.875,00
3312	Asignaciones Directas – 20%	49.549.636.875,00
3312062	Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta	49.549.636.875,00
331206257223201010010207	INFRAESTRUCTURA, Construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de la Universidad de los Llanos	44.862.419.309,47
331206257323202020009	INTERVENTORIA, Construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de la Universidad de los Llanos	4.293.571.408,00

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 4 de 28

331206257423202020008	APOYO A LA SUPERVISIÓN, Construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de la Universidad de los Llanos	393.646.157,53
-----------------------	--	----------------

El 14 de enero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio 3° del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.16 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, la Universidad de los Llanos expidió la certificación de cumplimiento de los requisitos previos para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión en mención.

Posteriormente, mediante la Resolución Rectoral N° 0015 del 15 de enero de 2026, se ordenó el gasto con cargo a los recursos aprobados por la Gobernación del Meta provenientes de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, autorizados mediante el Decreto 491 de 2025, correspondientes al proyecto de inversión “*Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta*”, identificado con el código BPIN 2025005500001, conforme al presupuesto aprobado y a las necesidades del proyecto.

Así mismo, mediante la Resolución Rectoral N° 0053 del 21 de enero de 2026, se designó al Vicerrector de Recursos Universitarios, o a quien haga sus veces, como supervisor del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2025005500001, “*Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta*”.

El proyecto **BPIN 2025005500001** tiene como objetivo principal fortalecer las condiciones del entorno institucional que inciden en el desarrollo integral de la comunidad educativa de la Universidad de los Llanos. El plazo de ejecución física y financiera del proyecto es de treinta (30) meses. Se contempla la construcción de nuevas porterías, parqueaderos y vías pacificadas en el Campus Barcelona, orientadas a garantizar la seguridad, accesibilidad y movilidad de los usuarios, así como a promover un entorno ordenado y sostenible, en concordancia con los lineamientos de planificación institucional y normativa urbanística vigente.

Dentro del proyecto se contempla la ejecución de varias actividades, que se desarrollan en: 1) *Actividades de infraestructura, por valor de: \$44.862.419.309,47;* **2) Actividades de interventoría, por valor de: \$4.293.571.408,00;** y 3) *Actividades de apoyo a supervisión, por valor de: \$393.646.157,53.*

El proyecto contempla la construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos Campus Barcelona – Villavicencio, incluyendo porterías de ingreso y salida, paraderos de transporte, parqueaderos, vías pacificadas, cerramiento perimetral y demás áreas de urbanismo destinadas a optimizar la movilidad vehicular y peatonal, fortalecer las condiciones de seguridad y control de acceso, y mejorar la funcionalidad de la infraestructura física del campus.

La intervención comprende la construcción de 3.256,8 m² de áreas arquitectónicas, así como la adecuación de amplias áreas urbanísticas asociadas a circulación peatonal, vías con pavimento ecológico, plazoletas, rotondas, parqueaderos y cerramientos, configurando una actuación integral de significativa complejidad técnica y administrativa que demanda un seguimiento especializado durante todas las etapas de ejecución.

En consideración a la magnitud de la inversión, la diversidad de actividades constructivas involucradas y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, licencias, permisos y demás obligaciones contractuales y normativas aplicables, resulta indispensable contar con una interventoría integral que ejerza el seguimiento, control y vigilancia permanente de la ejecución del contrato de obra.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 5 de 28

La interventoría permitirá verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas, la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a cargo del contratista, así como la gestión oportuna de los riesgos que puedan afectar el desarrollo del proyecto. Asimismo, brindará apoyo a la gestión contractual de la Entidad mediante la validación de avances físicos y financieros, la revisión y concepto sobre informes, actas, modificaciones contractuales y demás actuaciones requeridas para garantizar la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las obras.

En este contexto, la presente contratación corresponde al desarrollo de la actividad prevista en el numeral 1.1.26 de la ficha MGA del proyecto BPIN 2025005500001, relacionada con la interventoría para la construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura de la Universidad de los Llanos, constituyéndose en un componente esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

En consecuencia, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, de conformidad con la programación y disponibilidad presupuestal del proyecto, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CAMPUS BARCELONA – VILLAVICENCIO, BPIN 2025005500001"**, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

2. PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar una persona natural o jurídica legalmente habilitada para desarrollar actividades económicas relacionadas con la ingeniería y los servicios conexos de consultoría técnica, interventoría y demás actividades afines, con el fin de atender las necesidades objeto del presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, por tratarse de un proceso cuyo objeto comprende actividades propias del ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, la propuesta deberá estar suscrita o avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura, según corresponda, habilitado para el ejercicio de la profesión, debidamente matriculado e inscrito en el registro profesional respectivo.

El posible contratista deberá presentar experiencia general así: Dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o, **2)** Certificado de cumplimiento. Dicha experiencia deberá corresponder a la interventoría de contratos de construcción y/o mejoramiento de obras de urbanismo en similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CAMPUS BARCELONA – VILLAVICENCIO, BPIN 2025005500001.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ejercer en el plazo estipulado, el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, y ambiental hasta la terminación y entrega efectiva de la obra cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE**

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 6 de 28

URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CAMPUS BARCELONA – VILLAVICENCIO, BPIN 2025005500001", haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia en los procesos constructivos, así como las normas que la legislación Colombiana ha establecido para tal fin, y acorde con los estudios, diseños, áreas, especificaciones y presupuesto aprobado; efectuando control, seguimiento, aprobaciones y emitiendo los conceptos que sobre el particular se requieran en el marco del contrato para su correcto, adecuado y oportuno cumplimiento.

El interventor deberá velar porque el contratista de obra ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso de selección, el proyecto y el contrato suscrito, ejerciendo vigilancia permanente sobre todas las etapas de ejecución para garantizar la observancia de los estudios, diseños, especificaciones técnicas, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

3.2.1 CONDICIONES MÍNIMAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Alcance: La interventoría, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citados.

La interventoría deberá ejecutarse con fundamento en el presupuesto oficial estimado por la Entidad, el cual forma parte integral de los documentos precontractuales y se encuentra debidamente sustentado desde los puntos de vista técnico y económico. Su desarrollo deberá orientarse a garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto, velando por la correcta utilización de los recursos y la observancia de las condiciones establecidas en el contrato de obra.

En ejercicio de sus funciones, el interventor será responsable de la supervisión, vigilancia, control y coordinación integral de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, las cantidades de obra y el cronograma de ejecución. Asimismo, deberá ejercer control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, de acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el interventor deberá mantener una coordinación permanente con la Entidad, el contratista de obra y los demás actores involucrados en el proyecto, implementando los procedimientos, mecanismos y herramientas de seguimiento requeridos por la normativa aplicable y los lineamientos institucionales. Lo anterior con el fin de asegurar el control efectivo del presupuesto, el cumplimiento de los plazos contractuales y la adecuada ejecución de las obras.

3.2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES:

3.2.2.1 FASE PRELIMINAR E INICIO DEL CONTRATO

a. REVISIÓN, ANÁLISIS DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES - COORDINACIÓN DE PLANOS.

1. Revisar integralmente los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, presupuesto y demás documentos suministrados por la Universidad para la ejecución del contrato de obra.
2. Verificar la coherencia y concordancia entre los diferentes documentos técnicos del proyecto, identificando posibles inconsistencias, omisiones o interferencias.
3. Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier observación técnica encontrada y emitir las recomendaciones correspondientes para su corrección o aclaración.
4. Verificar que los documentos técnicos sean suficientes para el inicio de la ejecución de las obras.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 7 de 28

5. Coordinar con la Universidad y el contratista los procedimientos para el manejo y actualización de la documentación técnica del proyecto.

b. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

1. Revisar y aprobar el cronograma de ejecución presentado por el contratista, verificando la secuencia lógica de actividades y el cumplimiento del plazo contractual.
2. Analizar la programación de recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria requeridos para la ejecución de las obras.
3. Verificar la correspondencia entre el presupuesto oficial, la oferta presentada por el contratista y los documentos técnicos del proyecto.
4. Revisar los análisis de precios unitarios y las cantidades de obra que servirán de base para el control contractual.
5. Establecer los mecanismos de seguimiento físico y financiero que serán aplicados durante la ejecución del contrato.

c. REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1. Verificar la existencia y validez de los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.
2. Revisar las certificaciones de disponibilidad y existencia de redes de servicios públicos que puedan afectar la ejecución de las obras.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal profesional, técnico y administrativo propuesto por el contratista.
4. Emitir concepto sobre la suficiencia de la documentación requerida para el inicio de la obra.

d. ESCOGENCIA Y COORDINACIÓN DE FORMATOS.

1. Definir los formatos de control que serán utilizados durante la ejecución del contrato.
2. Establecer los procedimientos para la elaboración y presentación de informes, actas y demás documentos contractuales ante la entidad y al aplicativo GESPROY dispuesto para el desarrollo del proyecto.
3. Coordinar la implementación de registros para el seguimiento de avances físicos, financieros, administrativos y ambientales.
4. Coordinación las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, el ingreso, permanencia y retiro del personal vinculado a la obra, las liquidaciones parciales y finales de los subcontratistas cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, la correcta elaboración y presentación de planillas, así como la aplicación de los procedimientos relacionados con pagos, retenciones, descuentos y demás aspectos administrativos y financieros asociados a la ejecución del contrato.
5. Verificar que todos los registros documentales formen parte del sistema de control y calidad del proyecto.

e. REVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Se debe efectuar una revisión de los documentos del contratista de obra, de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

f. REVISIÓN DE PÓLIZAS

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 8 de 28

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra.

Se revisará e informará a la UNIVERSIDAD oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con las obras.

g. REVISIÓN DE REGLAMENTOS

- **Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental:** La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a las labores.
- **De trabajo:** Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente el programa de seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las características de una empresa de construcción, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.
- Además, la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, el cumplimiento del plan de manejo ambiental, cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y al supervisor del contrato de interventoría.

h. DEFINICIÓN, FLUJO DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA

La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

3.2.2.2 FASE DE DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA

a) ENTREGA DE AJUSTES EN PLANOS

Después del estudio detallado del contrato, diseños, planos y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

b) REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES

- La interventoría verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los proyectos arquitectónicos y de instalaciones técnicas, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las labores de acuerdo a los diseños aprobados. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de las labores, ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 9 de 28

- La interventoría deberá verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.
- Exigir al contratista el cambio de procedimientos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las labores.

c) REVISIÓN, CAMBIOS, AMPLIACIÓN, ESPECIFICACIONES, PLANOS DEL CONTRATISTA

Cuando sean requeridas en el transcurso de las labores, modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la UNIVERSIDAD de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen.

Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte de la UNIVERSIDAD y ordenar la reconstrucción o eliminación de las labores defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la UNIVERSIDAD.

d) VERIFICACIÓN DE RECURSOS MÍNIMOS.

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de las labores y suministros.

Efectuar el seguimiento permanente al cronograma de ejecución, evaluando periódicamente los avances físicos y financieros de la obra, identificando desviaciones y exigiendo la implementación de las acciones correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Se efectuará el control de las labores en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones sanitarias hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

e) VERIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS, PROYECCIONES PERIÓDICAS

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de las labores, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de las labores. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses de la UNIVERSIDAD.

f) MEDICIONES Y REVISIONES DE LAS LABORES.

Conjuntamente entre el residente de la obra y de la interventoría y bajo la supervisión del Director de interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de las labores que servirán de base para las

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 10 de 28

actas de recibo parcial de obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

g) CONTROL DE PROGRAMACIÓN, Y AVANCE DE OBRA

Se llevará un control interno del programa y del avance de las labores, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

h) SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando a la UNIVERSIDAD las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual.

En el evento que haya suspensiones de las labores, deberá el interventor informar a la UNIVERSIDAD este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y del plazo establecido en el contrato.

Informar a la Universidad, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

i) SEGUIMIENTO FINANCIERO:

El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de labores complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de las mismas.

Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la UNIVERSIDAD y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría.

Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

j) INFORME MENSUAL

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 11 de 28

Presentará informes mensuales a la UNIVERSIDAD, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica y conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.

Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de las obras ejecutadas, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

k) INFORME FINAL

Al vencimiento del contrato, la interventoría deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades ejecutadas, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la interventoría. Debe contener gráficas, tablas y registros fotográficos que claramente describan la situación del proyecto.

La interventoría entregará a la Universidad el informe final que contenga entre otros los siguientes documentos: memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas, planos (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, sanitarios, paisajismo, etc.) renders, registro fotográfico, cuadro de relación de las obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, registro en planos de las obras ejecutadas, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento entre otros aspectos necesarios para la liquidación del contrato.

l) TRÁMITE DE CUENTAS DE PAGO

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la UNIVERSIDAD para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, fotocopia de las planillas donde se evidencia el pago de aportes parafiscales y seguridad social, y los demás soportes que se requieran conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad.

m) INFORME DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la UNIVERSIDAD, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, labores adicionales, etc.

3.2.2.3 FASE DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

a) REVISIONES FINALES

A la terminación de cada una de las actividades, se debe efectuar una inspección final a las labores, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

b) COORDINACIÓN DE PLANOS FINALES DE DETALLES Y DE INSTALACIONES

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 12 de 28

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en las obras.

c) ENTREGA DE OBRA AL CONTRATANTE

Una vez que hayan ejecutado las obras y ajustes resultantes de las observaciones de la UNIVERSIDAD, el interventor efectuará el recibo final de las obras al contratista, recibiendo las llaves, equipos, controles y elementos movibles de los diferentes espacios y si fuere necesario dejando las constancias mediante actas.

El inmueble o la sede respectiva, junto con todos los bienes instalados, quedará a cargo del interventor del contrato, hasta tanto se haga la entrega formal al representante de la UNIVERSIDAD, la cual debe ser acordada con anticipación.

Se debe entregar a la UNIVERSIDAD la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

d) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA FINAL DE OBRA

Se revisará y aprobará el acta final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

e) REVISIÓN DE PÓLIZAS

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de las obras.

De la misma manera el interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

f) COORDINACIÓN Y ENTREGA DE MANUALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

Con base en los manuales de instalación y mantenimiento proporcionados por el contratista, las casas proveedoras de los equipos instalados y con los planos definitivos, la interventoría deberá coordinar la elaboración y se entregará los manuales mencionados a la UNIVERSIDAD.

g) TRÁMITE DE LA CUENTA FINAL DE PAGO

La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes.

3.2.2.4 FASE LIQUIDACION DEL CONTRATO.

a) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se levantará y entregará a la UNIVERSIDAD, el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de interventoría dentro del plazo contractual establecido, en la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la UNIVERSIDAD relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 13 de 28

3.2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos de la obra a través del profesional idóneo contratado sea persona natural o jurídica, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de la UNIVERSIDAD, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la interventoría apoyará, asistirá y asesorará la UNIVERSIDAD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones necesarias para: el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, licencia de construcción y demás permisos y autorizaciones requeridas según el objeto de las obras a ejecutar. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

El interventor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado libro de bitácora obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

El interventor seguirá los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría (Resolución Rectoral No. 1092 de 2021) que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

3.2.4 PRESUPUESTO: Deberá cumplir con cada uno de los ítems definidos en el **PRESUPUESTO ANEXO**.

3.2.5 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA			
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 14 de 28

Deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo a satisfacción de las obras, la disponibilidad del personal profesional, técnico y operativo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría. Se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al respectivo director de obra y residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Toda sustitución del personal deberá contar con autorización previa y expresa de la Universidad. Para ello, el contratista deberá presentar ante la supervisión la documentación que acredite la idoneidad y experiencia del reemplazo, garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar, mediante comunicación escrita, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, cuando existan razones que así lo justifiquen, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni reclamación alguna por parte del contratista.

La Universidad podrá requerir en cualquier momento información detallada sobre la nómina del personal vinculado a la ejecución del contrato, la cual deberá ser suministrada dentro de los términos que se establezcan.

El proponente debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación, para que su oferta sea admisible:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	CANT	DEDICACIÓN (hombre - mes)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (T04)	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES	Experiencia profesional de seis (06) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA de cuatro (04) años, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de obras de urbanismo y/o construcción de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías.	1	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (T06)	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Experiencia profesional de tres (03) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como RESIDENTE DE OBRA de un (01) año, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de obras de urbanismo y/o construcción de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías.	1	100%
ESPECIALISTA EN VIAS (T05)	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS O INGENIERO DE TRANSPORTES Y VIAS	Experiencia profesional de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como ESPECIALISTA EN VIAS de tres (03) años, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de	1	20%

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA			
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 15 de 28

		obras de urbanismo y/o construcción de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías.		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (T05)	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN ÁREA DE ESTRUCTURAS	Experiencia profesional de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O DISEÑADOR ESTRUCTURAL de tres (03) años, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de obras de urbanismo y/o construcción y/o consultoría de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías.	1	20%
ESPECIALISTA HIDRÁULICO (T05)	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN ÁREAS AFINES A LA HIDRÁULICA O INGENIERO HIDROSANITARIO	Experiencia profesional de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O DISEÑADOR HIDRÁULICO de tres (03) años, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de obras de urbanismo y/o construcción y/o consultoría de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías	1	20%
INGENIERO ELÉCTRICO (T05)	INGENIERO ELÉCTRICO	Experiencia profesional de cuatro (04) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como INGENIERO ELÉCTRICO de tres (03) años, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de obras de urbanismo y/o construcción de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías.	1	20%
INGENIERO AMBIENTAL (T05)	INGENIERO AMBIENTAL	Experiencia profesional de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como INGENIERO AMBIENTAL de tres (03) años, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de obras de urbanismo y/o construcción de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías	1	20%
COORDINADOR	PROFESIONAL EN	Experiencia profesional de tres (03) años	1	100%

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 16 de 28

SGSST (T06)	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SIMILAR	contados a partir de la expedición de la Resolución que concede licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Experiencia específica como PROFESIONAL SGSST Y/O COORDINADOR DE SST de un (01) año, en contratos o proyectos de consultoría o interventoría de construcción o mejoramiento de obras de urbanismo y/o construcción de infraestructura en entornos institucionales y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de vías.		
-------------	---	--	--	--

Los profesionales antes mencionados, deberán anexar la siguiente documentación de carácter general:

1. Hoja de vida (Formato único de hoja de vida o simple, firma manuscrita o firma digital autorizada)
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (íntegra y legible a dos caras)
3. Fotocopia de la tarjeta profesional (Para acreditar la experiencia general)
4. Fotocopia de certificado de vigencia de la matrícula profesional
5. Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución de la obra especificando el porcentaje de dedicación y se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato (manuscrita o firma digital autorizada)
6. **Certificación por entidad pública contratante o privada contratante de la consultoría o interventoría** que acredite la experiencia específica exigida, la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución, valor. Las certificaciones de la experiencia específica de los profesionales, NO podrán ser expedido por el propio oferente.
7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.

Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) No podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo.
- b) Los profesionales no podrán abonar en distintas ofertas.
- c) Para efectos de la experiencia general se tomará la experiencia profesional y de acuerdo al artículo 12 de la Ley 842 de 2003 solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificado de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de esta ley conservan su validez y se presumen auténticas.
- d) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención de la Matrícula Profesional, en caso de requerirse para el ejercicio de la profesión.
- e) Se entiende por experiencia específica aquella que corresponde a actividades o funciones similares a la que se pretende satisfacer por medio del presente contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 17 de 28

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el Artículo 33 Convocatoria Pública y Artículo 34 Trámite de la Convocatoria Pública.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO CONSULTORÍA

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en el Municipio de Villavicencio – Meta: Campus Barcelona (Kilómetro 12 Vía Puerto López).

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5. VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO: Para establecer el valor probable de la presente contratación, se tomó como base el presupuesto elaborado por el Ing. Carlos Eduardo Baquero Muñoz, de la Consultoría N° 1228 de 2022 de la Constructora CBM SAS, el cual fue actualizado por el Ing. John Evaristo Moreno Clavijo profesional de apoyo del proyecto BPIN 2025005500001. Los precios fueron establecidos conforme a los valores regulados por la Agencia de Infraestructura del Meta, adoptados por la Universidad de los Llanos mediante la Resolución Rectoral N° 1095 de 2021, “*Por medio de la cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra y consultoría de la Universidad de los Llanos y se derogan las Resoluciones Rectorales N° 1973 de 2014 y N° 0361 de 2020*”. Se determinó un valor total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.293.571.397)**.

Adicionalmente, para la determinación del valor de la presente contratación se tuvieron en cuenta los costos asociados a la legalización contractual, papelería, impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos generales de desplazamiento y demás gastos administrativos y operativos a cargo del contratista.

De igual manera, se contemplaron los siguientes conceptos:

- Impuestos nacionales (retención en la fuente a título de renta, retención de IVA y retención de ICA).
- Aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Pro estampilla Nacional (aplicable únicamente para contratos de obra).
- Impuesto a la Democracia (aplicable únicamente para contratos de obra).

De tal forma, que para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el **presupuesto anexo**.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el contrato así:

- Pagos mediante actas de avance parcial:** Se efectuarán en máximo en **OCHO (08) PAGOS**, tomando como base el avance de la obra, previa presentación de los documentos soporte de pago debidamente aprobados por la interventoría y elaborada de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas para la ejecución del contrato.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 18 de 28

- b) El contratista deberá presentar como requisito para su pago, el informe de ejecución y comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y paz y salvo del personal que laboró y labora con la interventoría durante el periodo de ejecución.
- c) La sumatoria de los pagos parciales no podrán exceder el noventa (90%) por ciento, del valor total del contrato y el último pago, equivalente al diez (10%) por ciento o el valor que resulte de restar los pagos parciales al valor total del contrato y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de inicio de cada mes ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios con la documentación para tal fin. Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reajuste al peso: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que todo pago estará ajustado al peso. Sin embargo y en el evento, si la suma es mayor o menor 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato de que el valor total a pagar tenga centavos, estos serán ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos a los procedimientos, tiempos y disponibilidad de recursos definidos por el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR) del Ministerio de Hacienda y las entidades competentes que intervengan en el trámite correspondiente.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al proyecto de inversión, así:

NOMBRE PROYECTO DE BPIN: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CAMPUS BARCELONA, VILLAVICENCIO, META, BPIN 2025005500001.

- **Rubro SPGR:** Rubro 00AD-2202-0700-2025-00550-0001, Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos Campus Barcelona Villavicencio, Fuente de los Recursos Nación AD50000, SITUAC CSF, Departamento del Meta, Valor \$3.258.377.296.
- **Rubro SICOF:** 331206257323202020009- SGR BPIN 2025005500001 Interventoría, Construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de la Universidad de los Llanos, código rubro: 885 Interventoría, Construcción de las obras de urbanismo y obras, BPIN 2025005500001, Centro de costos: 4702 Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, BPIN 2025005500001, Valor \$3.258.377.296.

PROGRAMÁTICO MGA CHIP SCHIP – CPC. CÓDIGO: 6452.0 DESCRIPCIÓN: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil.

PROGRAMÁTICO MGA1 - (PROGRAMACIÓN). CÓDIGO: 77.0 DESCRIPCIÓN: 22.02 - EDUCACIÓN - Calidad y fomento de la EDUCACIÓN superior.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 19 de 28

PROGRAMÁTICO MGA2 - (EJECUCIÓN). CÓDIGO: 2039.0 DESCRIPCIÓN: 22.02.026 - EDUCACIÓN - Calidad y fomento de la educación superior - Sedes de instituciones de educación superior o terciaria mejoradas.

AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS: De acuerdo al Decreto N° 491 de 2025, en su artículo 2, establece **APROBAR** las vigencias futuras presupuestales con cargo a la fuente de financiación Asignaciones Directas (20%) con destino a la financiación de proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior – IES para el bienio 2027-2028, la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (11.851.670.039,32)**, de conformidad con el cierre financiero del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CAMPUS BARCELONA, VILLAVICENCIO, META, BPIN 2025005500001.

VALOR VIGENCIA FUTURA PARA EL PRESENTE OBJETO: **\$1.035.194.101,00**

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTIOCHO (28) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
2. Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y liquidación del objeto contractual.
3. Documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final y liquidación del contrato.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato.
5. Presentar informe de ejecución mensual y final del contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
7. Identificar las necesidades de modificaciones, ajustes o aclaraciones para la ejecución correcta y efectiva del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
9. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor realice.
10. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato y el ordenamiento jurídico aplicable.
11. Asistir a los comités de avance para las cuales los cite el supervisor del contrato, o se deriven en la ejecución del mismo.
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 20 de 28

14. Cumplir con la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones administrativas reglamentarias, e instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta la Universidad de los Llanos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
17. Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación y liquidación.
18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento, o tengan relación con la naturaleza del contrato.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

19. Asegurar el cumplimiento de la obra contratada, de acuerdo con los principios del manual de contratación, las cláusulas del contrato, el pliego de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normativa vigente y las obligaciones del manual de interventoría, garantizando su correcta ejecución.
20. Realizar reuniones periódicas entre el contratista obra, supervisor de la Universidad, interventor y de ser necesario otros funcionarios de la entidad, para evaluar los aspectos técnicos y administrativos del contrato de obra, analizar los informes y actividades realizadas, y llevar un control adecuado del desarrollo y cumplimiento del contrato de obra, dejando constancia mediante actas firmadas por los participantes.
21. Emitir constancia adicional al acta de recibo final, certificando que la construcción se realizó conforme a los diseños, códigos y normativas vigentes, y que cualquier medida correctiva aplicada garantizó el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

6.1.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

22. **Supervisión del personal y del contratista:** Verificar que el director, residente y demás personal a cargo de las actividades cumplan con los perfiles requeridos, permanezcan en la obra y ejecuten adecuadamente sus funciones, documentando estas verificaciones en la bitácora de obra.
23. **Cumplimiento del contrato:** Asegurar que el contratista cumpla con todas las obligaciones del contrato, velando por el adecuado uso de equipos y recursos, así como la ejecución correcta de las actividades según los plazos establecidos.
24. **Registro y bitácora de la obra:** Elaborar y actualizar diariamente la bitácora en el lugar de ejecución, registrando las actividades, calidad de los trabajos y materiales, equipo utilizado, personal, novedades, y respuestas del interventor. Esta bitácora debe ser firmada por el contratista y el interventor. La bitácora se deberán establecer como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; Verificación de la programación obra; i) Personal utilizado; j) Novedades acaecidas con el personal; Inquietudes y observaciones del contratista; l) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; m) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar.
25. **Control de materiales y procedimientos:** Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios y asegurar la calidad de los materiales utilizados en la obra, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
26. **Planos y especificaciones técnicas:** Estudiar y revisar los planos, especificaciones técnicas y demás documentación del proyecto, solicitando antes de iniciar la obra los ajustes y modificaciones si es necesario y manteniendo un juego completo y actualizado de dichos documentos bajo custodia.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 21 de 28

27. **Control de avance y programación:** Verificar el cumplimiento del cronograma de obra y el plan de trabajo, evaluando mensualmente el avance físico y financiero del proyecto, y registrando cualquier modificación en la programación de actividades. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento del contratista en relación con el plan de trabajo, avance y cronograma.
28. **Seguridad y normativas:** Exigir y verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial, seguridad ambiental, seguridad física y contra incendios, documentando cualquier incumplimiento en la bitácora.
29. **Informe de progreso y supervisión:** Presentar dentro del informe mensual el balance de cantidades medidas y verificadas, junto con la medición de trabajos ejecutados de manera conjunta con el contratista.
30. **Recepción y liquidación de la obra:** Realizar la inspección final de las obras junto al contratista y el supervisor, preparando el acta de recibo final y asegurando que la obra cumpla con todas las especificaciones contractuales antes de su liquidación. Llevar a cabo las pruebas, ensayos y verificaciones necesarias para garantizar que la obra ejecutada por el contratista cumple con todos los requerimientos del contrato de obra.
31. **Informe final:** Elaborar un informe final de interventoría con un balance general del proyecto, registrando un "antes y después" de la obra con documentación fotográfica, planos record, y los documentos técnicos vigentes.
32. **Registro fotográfico:** Mantener un registro fotográfico cronológico (digital e impreso) del avance de la obra, mostrando el antes y después de los trabajos, desde al menos cuatro (04) sitios representativos.

6.1.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

33. **Control del cumplimiento de la programación y plazos:** Verificar el cumplimiento de la programación de los trabajos y los plazos pactados, tomando las acciones necesarias para garantizar su ejecución oportuna, y exigir al contratista que cumpla con los presupuestos de ejecución previstos.
34. **Control de recursos y actividades:** Supervisar, mediante formatos dispuestos para tal fin, la relación entre las actividades programadas y ejecutadas, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución.
35. **Listado de proveedores y subcontratistas:** Mantener actualizado un listado de proveedores y subcontratistas con detalles de contacto y la descripción de los productos o servicios suministrados.
36. **Actas y liquidación del contrato:** Suscribir con el contratista las actas de inicio, recibos parciales, suspensión, reinicio, modificación y liquidación del contrato, en los plazos y procedimientos establecidos por la entidad.
37. **Gestión de pagos:** Tramitar los pagos pactados con el contratista mediante actas parciales de recibo de obra, previa verificación del cumplimiento de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
38. **Informes de avance:** Presentar un informe mensual de avance de los trabajos y un resumen consolidado del estado físico, económico, financiero y legal del contrato de obra e interventoría, incluyendo observaciones y recomendaciones.
39. **Actas de comités y reuniones:** Entregar las actas de las reuniones de seguimiento y comités de obra e interventoría en un plazo máximo de ocho (8) días después de su realización, tanto en formato magnético compatible con el software de la Universidad como en físico debidamente firmado por las partes.
40. **Resolución de problemas:** Proporcionar soluciones por escrito a las dificultades que puedan surgir durante la ejecución del contrato, entregando actas contractuales revisadas y firmadas por el contratista y el interventor.
41. **Documentación y correspondencia:** Gestionar la documentación y correspondencia relacionada con el contrato de interventoría en formato físico y magnético, asegurando su correcta radicación en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA		
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 22 de 28

2. Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad en caso de aplicar.
3. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y financiero, solicitados en la invitación.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presentan la obra en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles del presente contrato tipificado y estimado en la matriz de riesgo:



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto	3	2	5	MEDIO	Contratante/Contratista	Controle permanente de la Universidad del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	1	2	3	NO	Contratista	Se deberán realizar seguimientos, reprogramaciones y aumento de personal para acortar los plazos	Semanal
2	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	Coordinación Interinstitucional: Cuando la Universidad de los Llanos y/o Contratista, después de realizar sus gestiones con la oportunidad dentro del cronograma contractual, dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato y estas no cumplen en los plazos de Ley.	impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega del proyecto.	3	2	5	MEDIO	Contratante/Contratista	La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	1	2	3	NO	Contratista	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas.	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	BAJO	Contratante	Producción del contrato con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	NO	Contratista	Actualización permanente de las norma contractuales, tributarias, ambientales y demás	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Disminución de la utilidad del contratista	1	2	3	BAJO	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo,	1	2	3	NO	Contratista.	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM)	Retraso en la entrega del proyecto. Variación de costos del proyecto.	2	4	6	ALTO	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar los retrasos en las obras	2	2	4	NO	Contratista	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia del proyecto	Semanal

6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Ambiental: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales	Genera desequilibrio ambiental y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de los permisos al contratista	1	2	3	NO	Contratista	Cumplimiento de las normas ambientales	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de las instalaciones y trabajadores de la obra, la inconformidad con la obra por parte de la comunidad Universitaria.	3	2	5	MEDIO	Contratista	El supervisor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras. y seguridad industrial. verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Universidad de los Llanos en visitas técnicas	2	2	4	NO	Interventor y/o Supervisores, Contratista	Inspecciones diarias del supervisor Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario

8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por revisión de obras y/o ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades obra.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Realizar una supervisión adecuada durante la etapa de ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	2	2	4	NO	interventor y/o Supervisores, Contratista	La supervisión debe efectuar seguimiento continuo a través de sus especialistas, al ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del contratista, de manera que los cambios que se requieran impartan lo menos posible al proyecto.	Semanal
9	General	Externo	Selección	Legal	Incumplimiento de normas y lineamientos de la normativa colombiana y/o internacional vigente que aplique en cada subsistema (EMSA, RETIE, RETILAP, NTC 2050, NSR10, NTC4595, Ley 1379 de 2010, NTC 6047), para realizar los diseño	Mala estructuración de los diseños	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de los diseños según las normas establecidas	2	2	4	NO	interventor y/o Supervisores, Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

9. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por la Asesora de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos Universitarios.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “*Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014*”, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA			
	Código: FO-GBS-24	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 28 de 28

Chile	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No
	Guatemala	No	No	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.



WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES

Vicerrector de Recursos Universitarios
Supervisor proyecto BPIN 2025005500001

Proyectó y revisó componente técnico:

Ing. John Evaristo Moreno Clavijo – CPS apoyo a la supervisión proyecto BPIN 2025005500001

Anexo: Presupuesto de interventoría